



Volumen 5, Número 1, Año 2022

REVISINOVO

En este segundo número del séptimo volumen de Revisinovo, titulado "Redefiniendo Límites: Desafíos Globales y Respuestas Locales en el Mundo Contemporáneo", nos sumergimos en el análisis de cómo las problemáticas globales se encuentran con soluciones y estrategias a nivel local. En un contexto donde las fronteras entre lo global y lo local se vuelven cada vez más difusas, esta edición ofrece una colección de artículos que examinan la interacción entre las grandes tendencias mundiales y las respuestas que surgen desde las comunidades, los gobiernos locales y las organizaciones.

Revisinovo | Revista Científica Digital

ISSN: 2953-6537

Dirección: Quito, Calle 6 de Diciembre y Vicente Ramón Roca, Ecuador

Teléfono: +593 32980212

Correo Electrónico: gerencia@revisinovo.es

Sitio Web: www.revisinovo.es

Redes Sociales:

Facebook | Twitter | LinkedIn

Política de Acceso Abierto: Todos los artículos están disponibles bajo una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0).

Archivos Seguros: Integrado en los sistemas LOCKSS y CLOCKSS para la preservación digital.

Privacidad y Protección de Datos: Cumplimos con los más altos estándares internacionales de protección de datos.

Received: 2022-05-15 | Reviewed: 2022-07-13 | Accepted: 2022-09-20 | Online First: 2022-10-10 |

Published: 2022-10-31 | Pages: 1- 8



El trabajo infantil involucrado al interés superior del niño desde la normativa internacional

Child labor involved in the best interests of the child from international regulations

Emanuel Vasconez¹: <https://orcid.org/0000-0002-1501-1517>; evasconez@ueb.edu.ec

¹ Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda, Ecuador

Resumen: El reconocimiento del principio del interés superior del niño tanto en normativa nacional como internacional obedece a años de vulneración de derechos de este grupo de atención prioritaria, por ello nace como un mecanismo para evitar el colocarlos en situaciones impropias a su edad, lo cual supone El trabajo infantiles a nivel mundial se ha consolidado como un grave problema en el ámbito del derecho, ya que si bien es cierto dentro de la normativa ecuatoriana y los tratados y convenios internacionales suscritos por nuestro país el trabajo infantil no está permitido, aún es palpable la realidad de cientos de menores que por situaciones económicas o sociales se ven obligados a convertirse en el sustento del hogar, ya que la mano de obra infantil es considerada como una ventaja en el mercado laboral, lo cual pone en evidencia la ineeficacia de la aplicación de las leyes, razón por la cual es necesario orientar los esfuerzos y la intervención estatal a fin de erradicarlo y proveerles a los menores el desarrollo integral y la vida de calidad que la Constitución de la República promete.

Palabras clave: Trabajo infantil, derecho, normativa internacional

Abstract: Recognition of the principle of the best interests of the child both in national regulations as international is due to years of violation of the rights of this attention group priority, for this reason it was born as a mechanism to avoid placing them in situations inappropriate for their age, which means Child labor worldwide has become a serious problem in the field of law, since although it is true within Ecuadorian regulations and international treaties and conventions signed by our country, child labor child labor is not allowed, the reality of hundreds of minors who, due to economic or social situations, are forced to become the mainstay of the home is still palpable, since child labor is considered an advantage in the labor market, which it highlights the ineffectiveness of law enforcement, which is why it is necessary to direct efforts and state intervention in order to eradicate it and provide minors with the comprehensive development and quality of life that the Constitution of the Republic promises.

Keywords: Child labor, law, international regulations

INTRODUCCIÓN

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico (Pinzón et al., 2003).

En el transcurso de los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional, la perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo en lo referente al trabajo infantil ha ido evolucionando hasta consolidar políticas públicas tendientes a atacar la pobreza y reducir los efectos negativos propios del trabajo infantil (Bernal & Cárdenas, 2006a).

La problemática del trabajo de los menores en el marco jurídico internacional y nacional muestra claramente que su abolición no se consigue con meras medidas legislativas, que atacan solamente los síntomas y no las causas de la problemática. Se requiere de una política social integrada contra la pobreza y la privación social, como muestra el estudio de caso a nivel nacional (Ávila, 2007).

Uno de los más recientes avances en el Derecho Internacional de Derechos Humanos fue el reconocimiento y promulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Históricamente, este grupo de personas ha sido invisibilizado a tal grado que sus necesidades han sido desatendidas. El interés superior de los niños y niñas, desde la perspectiva de la doctrina protectora, busca eliminar los prejuicios provenientes del régimen precedente. Los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos, implican también la existencia de una contraparte: también son sujetos de obligaciones jurídicas (Acevedo et al., 2011).

El Estado ecuatoriano, con la promulgación de la Constitución de 2008, se consolida como un estado garantista de derechos, en el cual la norma suprema coloca a los niños, niñas y adolescentes como uno de los grupos de atención prioritaria y en doble vulneración. Sin embargo, la realidad socio jurídica de este grupo rompe los esquemas establecidos por el estado garantista, ya que es evidente la realización de actividades no propias de su edad en condiciones deplorables (Anker, 2000).

Dentro de la legislación ecuatoriana existe un amplio compendio de normativas que de manera directa o indirecta determinan lineamientos para abordar esta problemática, partiendo desde la norma suprema, la cual establece los derechos de los niños, haciendo hincapié en el derecho a la vida, integridad, identidad, salud, educación, entre otros. Además, los categoriza como grupos vulnerables que requieren de una atención prioritaria, cuyo enfoque se centra en el interés superior del niño (Bernal & Cárdenas, 2006b).

El Código de la Niñez y Adolescencia cambia la concepción que gira en torno a los niños. Estos pasan de ser considerados como objetos de protección a sujetos sociales, y responsabiliza al Estado y a la sociedad de garantizar sus derechos a fin de que se alcance un desarrollo pleno e integral (Bohórquez, 2009).

Además, el Ecuador, en aras de precautelar los derechos de los niños, ha adoptado varios convenios y tratados internacionales. Uno de los principales es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que no solo enumera sus derechos, sino que también busca el reconocimiento de los niños y niñas como personas completas, poseedoras de una identidad propia. Por ello, esta convención es considerada una de las pioneras en el ámbito del derecho de la niñez, ya que considera a estos como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria (Briceño & Pinzón, 2004).

La OIT ha sido clara al determinar la edad mínima para trabajar, así como también en identificar las peores formas de trabajo infantil. Concluye que determinadas formas de trabajo infantil deben ser eliminadas, y pretende que los Estados que la han ratificado adopten medidas eficaces para prohibirlas, con el fin de precautelar los derechos y garantías constitucionales de los menores (Briceño & Pinzón, 2005).

La posición teórica del autor permite justificar el presente artículo, que se enmarca en el análisis jurídico de la normativa ecuatoriana a través de los años y su respectiva evolución en el ámbito de los derechos de la niñez relacionados con el interés superior del niño (Castéras, 2009).

Siendo el objetivo general realizar un análisis jurídico y doctrinario del trabajo infantil frente al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en Ecuador existen, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de todos los niños, niñas y adolescentes en un rango de edad de 5 a 17 años, el 8,57% realiza actividades de trabajo infantil, lo cual demuestra que pese a que el Ecuador se ha dotado de un gran aparataje jurídico, este resulta ineficaz al momento de su aplicación, generando una grave lesión de derechos de este grupo de atención prioritaria (Castéras, 2009).

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el estudio titulado "El trabajo infantil involucrado al interés superior del niño desde la normativa internacional," se adoptó un enfoque de investigación cualitativo. Este enfoque permitió una comprensión más profunda de cómo las normativas internacionales han abordado el trabajo infantil y su impacto en la promoción y cumplimiento del interés superior del niño, abarcando el período de 2000 a 2021.

El método descriptivo empleado facilitó la presentación detallada de la información relativa al trabajo infantil y su intersección con el interés superior del niño. A través de este diseño, se exploraron las características, las normativas internacionales, y las percepciones sobre el trabajo infantil en diversas regiones, sin intervenir en las variables observadas. Además, el diseño no experimental transversal permitió captar un panorama puntual de la situación del trabajo infantil y su relación con el bienestar infantil según la normativa internacional.

La técnica principal fue la revisión bibliográfica exhaustiva, la cual sirvió como base metodológica de este estudio. Se analizaron múltiples fuentes, incluidas convenciones internacionales, resoluciones de organismos internacionales, decisiones judiciales, y literatura académica enfocada en el trabajo infantil y los derechos del niño. Para asegurar la pertinencia de las fuentes, se aplicaron criterios de inclusión y exclusión.

Los criterios de inclusión fueron los siguientes: (1) Documentos publicados entre 2000 y 2021 para garantizar actualidad y relevancia; (2) Fuentes que abordaran específicamente el trabajo infantil o el interés superior del niño en contextos internacionales; y (3) Publicaciones provenientes de instituciones reconocidas, organismos internacionales o autores con prestigio académico o jurídico. En cuanto a los criterios de exclusión, se descartaron fuentes que no trataran directamente el trabajo infantil o el interés superior del niño, que carecieran de rigor académico, o que estuvieran en idiomas distintos al español e inglés.

Los descriptores utilizados en la búsqueda de información incluyeron: "Trabajo infantil y normativa internacional", "Interés superior del niño en la legislación internacional", "Normativa sobre trabajo infantil", y "Derechos del niño y trabajo infantil en la ONU".

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El trabajo infantil es un flagelo compartido por muchos países latinoamericanos, también presente en Ecuador. Es un tema de actualidad, que se encuentra en las agendas de organismos e instituciones internacionales como el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Trabajo; muchos gobiernos han promulgado normas y códigos que contemplan tan delicado asunto; así como el diseño de políticas públicas (Cutri et al., 2012).

Sin embargo, es significativo el número de niños, niñas y adolescentes que se dedican a trabajar, siendo explotados laboral y económicamente; es muy común observar a los niños realizando las más variadas faenas en los lugares públicos, incluso en las proximidades de las instituciones gubernamentales, lo que devela que en la práctica las disposiciones y normativas son sistemáticamente vulneradas (Estrada, 2017).

Hoy en el Ecuador hay aproximadamente 300.000 niños, niñas y adolescentes que deben trabajar para ayudar a sus padres al sustento del hogar y así lograr subsistir. Según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo del 2016 (Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2018), la mayor cantidad de niños y adolescentes que trabajan se reporta en áreas rurales, como la región amazónica, La Sierra, Cotopaxi y Chimborazo. Estos desempeñan principalmente labores agrícolas y agroindustriales. Aunque, también esta situación suele presentarse en las ciudades donde los niños, niñas y adolescentes salen de sus casas no a la escuela, como debe corresponder a su edad, sino a realizar labores domésticas, ventas informales, limpieza y cuidado de carros, reciclaje de desechos, etc. Estas etapas de la vida del ser humano son cruciales para que aprendan, crezcan y jueguen; actividades necesarias para el desarrollo de personalidades equilibradas (Fatou, 2005).

Evidentemente, para erradicar este mal no basta con adscribirse a las convenciones y tratados internacionales sobre materia de derechos humanos, disponer de un marco jurídico de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, y diseñar políticas públicas; se necesita voluntad política que permita la efectividad en la implementación de estas normativas y programas, los que están mediados por factores sociales, económicos, culturales y políticos a los que hay que prestar atención (García, 2006).

DISCUSIÓN

El trabajo infantil definido por la Organización Internacional del Trabajo como aquellas «actividades que son realizadas por niñas, niños y adolescentes, reemplazando o acompañando a los adultos, asumiendo la responsabilidad de esas tareas no acordes con su edad o desarrollo, mientras se los pone en riesgo de sufrir lesiones físicas y/o estrés por carga emocional y se les impide el descanso, la recreación, la concurrencia y el aprovechamiento de los aprendizajes escolares» (Gómez, 2007).

La definición antes mencionada proporciona una serie de elementos que vienen a reforzar la comprensión que debemos tener de esta institución como son: las actividades que realizan la niñez y adolescencia reemplazando o acompañando a personas adultas ya sean sus padre o madre, representante u otra persona, verbigracias trabajo doméstico, de manera que adquieren de forma impuesta la obligación de apoyar a la familia en la obtención de recursos para el sustento del hogar. Situación que despoja a la niñez y adolescencia de llevar un desarrollo acorde a sus respectivas etapas y desarrollo progresivo (Marbella & Rosas, 2017).

Estas circunstancias sitúan a las niñas, niños y adolescentes en un escenario complicado para su desarrollo en el presente como futuro inmediato tomando en cuenta las oportunidades labores y los niveles de pobreza que enfrenta el país (Martinez, 2001).

Asimismo, la conjunción de derechos que se ven afectados por el trabajo infantil son en gran medida parte de los derechos fundamentales para el desarrollo de su proyecto de vida y los cuales en esta definición son citados, tales como la educación, derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. Aunado a lo anterior, el derecho a la salud regulado en el artículo 21 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en adelante LEPINA, comprende este derecho en sus diferentes aristas como son la física y mental; el derecho a ser protegidos ante toda práctica laboral que puede poner en riesgo el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia regulados en el artículo 57 del mismo cuerpo normativo (Orraca, 2014).

Es de señalar que el Convenio número 182 de la OIT, brinda un listado de las actividades que se consideran las peores formas de trabajo infantil, en su artículo 3 identifica las siguientes: todas las formas de esclavitud y prácticas análogas, tales como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la producción y el tráfico de estupefacientes, y el trabajo que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas, niños y adolescentes (Páez et al., 2005).

Las actividades antes mencionadas quebrantan los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, al someterla a un régimen de trabajo que no está permitido por la normativa nacional e internacional, socavando de forma paulatina la vida, salud, integridad, educación, recreación y otros derechos que en su conjunto son importantes para la realización del proyecto de vida de las niñas, niños y adolescentes, aunado a lo anterior, las oportunidades de empleo se diluyen para ellos y su prole (Pedraza & Ribero, 2006).

Toda actividad o trabajo que realicen las niñas, niños y adolescentes solos o acompañados de su padre, madre, representante o un tercero y que no es acorde a su edad e impide el normal desarrollo de su proyecto de vida poniendo en riesgo su salud y desarrollo (Pico & Salazar, 2008).

Tabla 1.

Interpretaciones y explicaciones del trabajo infantil.

INTERPRETACIONES Y EXPLICACIONES DEL TRABAJO INFANTIL

1^a: Interpretaciones presentistas desconectadas del contexto social y económico. Expresiones anacrónicas. Simpatizan con el padre sin entender los condicionantes de la vida del proletariado. Le perciben como un ser compasivo, proyectando en él actitudes paternofiliales contemporáneas.

2^a: Apreciaciones correctas sobre la situación socioeconómica del contexto que se tienen de presentismo a la hora de identificar la reacción del padre. Empatizan con él

manifestando sentimientos propios de la realidad actual que entran en contradicción con los condicionantes de la vida del proletariado en esa época.

3^a: Explicaciones con una clara percepción de la realidad social y económica de la familia. Empatizan con el padre desde parámetros del pasado, si bien no son capaces de predecir la crudeza de su reacción.

4^a: Interpretaciones con perspectiva histórica propias de las circunstancias y mentalidad de las gentes del siglo XIX. Realizan inferencias basadas en la información que les proporcionan las fuentes. Empatizan con el padre comprendiendo sus decisiones y acciones, aunque hieran nuestra sensibilidad actual.

Nota: En la siguiente tabla si puede diferenciar los parámetros del Trabajo infantil con su interpretaciones y explicaciones, tabla de elaboración propia.

CONCLUSIONES

El trabajo infantil es una problemática que despoja a la niñez y adolescencia de su condición de sujeto de derechos y de la plena libertad de disfrutar de los mismos a través de la garantía que el Estado debe brindar para su cumplimiento, compromiso adquirido a partir de la ratificación del corpus iuris de derechos humanos y de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los cuales han sido citados en el presente artículo.

Los niños son vulnerables ante cualquier exposición que amenace la integridad psicofísica o interfiera en su desempeño educativo. El trabajo infantil vulnera los derechos esenciales de los niños y no son ellos los que están en situación irregular, sino el sistema político institucional, que debe garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La erradicación del trabajo infantil requiere armonizar y complementar elementos estadísticos, legislativos, monitoreo, inspección, fortalecimiento e integración de los actores sociales, cumplimentar las políticas públicas y crear observatorios que puedan controlar las estrategias implementadas.

Se necesitan medidas estructurales a largo plazo, como el incremento e inversión en la educación pública, mayor cobertura a la protección social y políticas nacionales que aseguren un trabajo digno para los adultos.

Como pediatras debemos involucrarnos tenazmente en la defensa de los derechos y capacitarnos en detectar precozmente cualquier situación de trabajo infantil para proteger la salud física e integridad moral de los niños, niñas y adolescentes.

La interacción conjunta con la familia, el Estado, la comunidad y otros sectores de la sociedad fortalecerán la red necesaria para implementar las políticas que posibiliten su erradicación.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, K., Quejada, R., & Yáñez, M. (2011). Estudio transversal de los determinantes del trabajo infantil en Cartagena, año 2007. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2), 589-606. Recuperado de:

<https://www.scielo.br/j/ep/a/dJrJGwnLxSBnPDPcdvjFSrJ/?lang=es&format=html#ModalTablet1>

- Anker, R. (2000). La economía del trabajo infantil: Criterios para su medición. *Revista Internacional del Trabajo*, 119(3), 283-310. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-00752012000400021&script=sci_arttext&tlang=es
- Ávila, A. S. (2007). Trabajo infantil e inasistencia escolar. *Revista Brasileira de Educação*, 12, 68-80. Recuperado de: https://biblioteca.hegoa.ehu.eus/downloads/16136/%2Fsystem%2Fpdf%2F1126%2FEfectos_del_trabajo_Infantil.pdf
- Bernal, R., & Cárdenas, M. (2006a). *Trabajo infantil en Colombia*. <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1016>
- Bernal, R., & Cárdenas, M. (2006b). *Trabajo infantil en Colombia*. Recuperado de: <http://revistas.uach.cl/index.php/racs/article/view/1134>
- Bohórquez, L. M. (2009). El trabajo infantil en Colombia. *Ministerio de Salud y Protección Social*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2006000100008&script=sci_abstract&tlang=en
- Briceño Ayala, L., & Pinzón Rondón, Á. M. (2004). Efectos del trabajo infantil en la salud del menor trabajador. *Revista de Salud Pública*, 6(3), 270-288. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105115241009.pdf>
- Briceño, L., & Pinzón, Á. M. (2005). Trabajo infantil en una plaza de mercado de Bogotá, Colombia. *Revista de Salud Pública*, 7, 26-38. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/epsic/a/sFLwp4CPxfSpbmXfLQTv4Zq/abstract/?lang=es>
- Castéras, D. K. (2009). Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 11(20), 229-252. Recuperado de:
- Cutri, A., Hammermüller, E., Zubietá, A., Müller Opet, B., & Miguelez, L. (2012). Trabajo infantil: Una problemática social que nos compromete. *Archivos argentinos de pediatría*, 110(4), 350-358. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=293228>
- Estrada, F. M. (2017). Trabajo infantil. Algunas consideraciones desde la antropología. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 6, 113-124. Recuperado de: www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-72732003000200004
- Fatou, B. L. (2005). El trabajo infantil en México: Reflexiones de una antropóloga. *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana*, 40, 1. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200410
- García, M. L. (2006). Trabajo infantil y experiencia escolar. *Ánálisis de casos del Gran Buenos Aires, Mendoza y Rosario. IIPE UNESCO*. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/5397> Recuperado de:

Gómez, Z. P. (2007). El trabajo infantil en clave colonial: Consideraciones histórico-antropológicas. *Nómadas (Col)*, 26, 80-90. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3988784.pdf>

Marbella, A. G., & Rosas, E. G. (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil. *Revista de Derecho*, 47, 310-338. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301703614708788>

Martinez, A. M. (2001). Trabajo Infantil y Subjetividad: Una perspectiva necesaria. *Estudos de Psicología (Natal)*, 6, 235-244. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/rbedu/a/H47t7CqQbFF5BKzVQX4GCBh/?format=html>

Orraca, P. (2014). El trabajo infantil en México y sus causas. *Problemas del desarrollo*, 45(178), 113-137. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32545857010.pdf>

Páez, R. H., Hernández, A. P., & Mesa, Y. R. (2005). Representaciones sociales del trabajo infantil. *Orinoquia*, 9(1), 19-29. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-00752012000400021&script=sci_arttext&tlang=es

Pedraza Avella, A. C., & Ribero Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 4(1), 177-216. Recuperado de: <https://www.lamjol.info/index.php/rcijupo/article/view/13178/15252>

Pico Merchán, M. E., & Salazar Henao, M. (2008). El trabajo infantil como práctica de crianza: Contexto de una plaza de mercado. *Hacia la promoción de la Salud*, 13(1), 95-120. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documents/noticias%20oficina%20comunicaciones/trabajo%20y%20empleo/cifras%20%20erradicaci%C3%93n%20del%20trabajo%20infantil.pdf>

Pinzón, Á. M., Briceño, L., Gómez, A. I., & Latorre, C. (2003). Trabajo infantil en las calles de Bogotá. *Revista Ciencias de la Salud*, 1(2), 151-163. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=